

CONSEJO REGULADOR DE LA IGP <<GARBANZO DE ESCACENA>>

Acuerdo de Convocatoria de Elecciones al Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Garbanzo de Escacena".

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y de conformidad con lo previsto en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad de Andalucía, el Pleno del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Garbanzo de Escacena", "reunido en sesión ordinaria el jueves día 19 de septiembre de 2024, ha tomado los siguientes acuerdos:

1. Convocatoria de Elecciones.

Se convocan elecciones para la renovación del Pleno del Consejo Regulador, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de Funcionamiento. Las votaciones se celebrarán el día 27 de diciembre de 2024 en la sede del Consejo Regulador, sita en Escacena del Campo (Huelva), en la Ctra de la Estación s/n; en horario de 10:00 a 15:00 horas. A tal efecto se constituirá una mesa electoral en la citada sede.

2. Junta Electoral de la Indicación Geográfica Protegida "Garbanzo de Escacena".

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/2016, se constituirá una Junta Electoral de la Indicación Geográfica Protegida, la cual tendrá su sede en el Consejo Regulador y se reunirá por primera vez el día de 25 de octubre de 2024. Las solicitudes para ocupar las vocalías de la Junta Electoral podrán presentarse en el domicilio del Consejo Regulador durante los ocho días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en los Boletines Oficiales de las Provincias de Huelva y Sevilla.

3. Personas electoras.

Dentro del plazo previsto en el Decreto 17/2016 se publicarán las listas electorales provisionales del censo electoral. Dichas listas quedarán expuestas al público durante diez días en todos los Ayuntamientos de la Zona de Producción de la Indicación Geográfica Protegida, así como en la sede del Consejo Regulador (Ctra. de la Estación, s/n. Escacena del Campo-Huelva) y en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva (Los Mozárabes, 8, Huelva), respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. Los interesados podrán presentar alegaciones a estas listas provisionales, de acuerdo con los plazos previstos en el Decreto 17/2016. De las citadas listas electorales quedarán excluidos los inscritos en los registros del Consejo Regulador que no se encuentren al día de sus obligaciones económicas y administrativas con el Consejo Regulador a la fecha de celebración del Pleno en el que se aprueba este acuerdo de convocatoria. Cada persona electora podrá ejercer el derecho al voto en cada uno de los censos en los que figure inscrita y en la Mesa Electoral que le corresponda; pudiendo ejercer el derecho a un voto por estar inscrito en cada censo o sub-censo.

4. Candidaturas.

Una vez cumplidos los plazos legales y proclamadas las listas electorales definitivas, se podrán presentar las candidaturas a los distintos censos y sub-censos previstos en nuestro Reglamento ante la Junta Electoral de la Indicación Geográfica Protegida, que serán proclamadas de forma definitiva por ésta, una vez cumplidos los plazos previstos en el citado Decreto 17/2016. De acuerdo a lo establecido en el art.10.1 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador, se podrán presentar candidaturas a los siguientes censos:

- Sector Productor:

Censo A: Constituido por las personas titulares de parcelas inscritas en el Registro de Parcelas del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Garbanzo de Escacena".

-Sector Elaborador:

Censo B: Constituido por las personas titulares de industrias envasadoras inscritas en el Registro de Plantas Envasadoras-Comercializadoras del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena».

5. Votación.

Las elecciones se celebrarán el 27 de diciembre de 2024. Habrá una sola mesa electoral que se constituirá en la sede del Consejo Regulador el día determinado para las elecciones. La votación se regirá en todo por lo previsto en el Decreto 17/2016 y en la misma se utilizarán los mismos modelos de cabinas y urnas habilitadas por los Ayuntamientos reguladas en la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General y su normativa de desarrollo, en las pasadas elecciones generales. Por lo que respecta a los sobres y papeletas de voto, estos tendrán el mismo diseño que los utilizados en las citadas elecciones generales.

6. Pleno de Constitución.

Una vez proclamados los vocales, se celebrará sesión de Pleno para la Constitución del nuevo Consejo Regulador el 9 de enero de 2025. En esta misma sesión, el Consejo en Pleno procederá a la elección y propuesta de las personas que vayan a ocupar la Presidencia y la Vicepresidencia, lo que será comunicado a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

7. Notificaciones y Publicidad.

Las notificaciones que hayan de realizarse como consecuencia del proceso electoral se realizarán de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante publicación en el tablón de anuncios del Consejo Regulador, en el de los Ayuntamientos de la zona y en el de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

De los presentes acuerdos se dará traslado inmediato a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dándosele publicidad mediante la publicación de los mismos en el tablón del Consejo Regulador, así como en los Boletines Oficiales de las Provincias de Huelva y Sevilla.

En Escacena del Campo, a 20 de septiembre de 2024. El Consejo Regulador,

**DEL VALLE
GOMEZ
ANTONIO
MIGUEL -**

Firmado digitalmente por DEL VALLE GOMEZ ANTONIO MIGUEL -
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-
givenName=ANTONIO MIGUEL,
sn=DEL VALLE GOMEZ, cn=DEL VALLE GOMEZ ANTONIO MIGUEL -
Fecha: 2024.09.20 13:12:02 +02'00'

El Secretario,

**JUAN MANUEL
DIAZ (R:
Q2100443G)**

Firmado digitalmente por JUAN MANUEL DIAZ (R: Q2100443G)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefA/EAT/AEAT0057/
PUESTO 1/18483/2203/2023120336,
serialNumber=IDCES-
givenName=JUAN MANUEL, sn=DIAZ DEL VALLE, cn= JUAN MANUEL DIAZ (R: Q2100443G),
2.5.4.97=VATES-Q2100443G, o=I.G.P. GARBANZO DE ESCACENA, c=ES
Fecha: 2024.09.20 13:12:46 +02'00'

Vº Bº: El Presidente,

ANEXO Nº 1:
CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES 2024

- ACUERDO CONVOCATORIA (artículo 4 Decreto 17/2016)
- Publicación Acuerdo convocatoria de elecciones en los BOP de Huelva y Sevilla. El 3 de octubre de 2024.
- LISTAS ELECTORALES (artículo 4 Decreto 17/2016)
- Publicación listas provisionales electorales provisionales. Plazo mínimo 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria. 04/10 al 17/10 de 2024.
- Solicitud vocalías para constitución Junta Electoral de la Indicación (J.E.I.G.P.). Plazo 8 días hábiles a partir de la fecha de la publicación de convocatoria en los BOP de Huelva y Sevilla. 04/10 al 15/10 de 2024.
- Designación vocalías. Plazo 3 días hábiles desde finalizado el plazo de presentación de solicitudes. 16/10 al 18/10 2024.
- Reclamación listas provisionales. Plazo, durante el periodo de publicación convocatoria hasta los 3 días hábiles posteriores. 04/10 al 22/10 2024.
- Resolución reclamación listas electorales provisionales, plazo 5 días hábiles desde la presentación. Antes del 29/10 de 2024.
- Reclamación ante la Junta Electoral Territorial (J.E.T). Plazo 5 días hábiles desde la notificación resolución JEIGP. 30/11 al 06/11 de 2024.
- Resolución reclamaciones ante la J.E.T. Plazo 5 días hábiles. Hasta el 13/11 de 2024.
- Proclamación listas electorales definitivas. 3 días hábiles. 14/11 al 18/11 de 2024.
- Presentación de candidaturas en el plazo de 4 días hábiles desde la fecha de proclamación de las listas electorales definitivas. 19/11 al 22/11 de 2024.
- Requerimiento subsanación a las candidaturas en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la presentación. 25/11 al 26/11 de 2024.
- Subsanación de candidaturas en el plazo de 2 días hábiles desde finalización del plazo de presentación. 27/11 al 28/11 de 2024.
- Proclamación de candidaturas en el plazo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo para subsanar. 29/11 al 03/12 de 2024. (Si solo hay una candidatura por cada censo, la proclamación equivaldrá a la elección y no habrá de celebrarse)
- Reclamación proclamación candidaturas ante la J.E.I.G.P., plazo de 3 días hábiles siguientes a la proclamación. 04/12 al 10/12 de 2024.
- Resolución reclamación candidatura por J.E.I.G.P., plazo 2 días hábiles desde la finalización del plazo de reclamación. 11/12 al 12/12 de 2024.
- Reclamación candidaturas ante J.E.T, plazo 5 días hábiles desde la notificación de la resolución a la reclamación. 13/12 al 19/12 de 2024.
- Resolución reclamaciones ante J.E.T, plazo 3 días hábiles desde finalización del plazo de reclamación. 20/12 al 22/12 de 2024.
- Día de las votaciones 27/12/2024
- Proclamación de vocalías electas del Pleno del Consejo Regulador de la I.G.P. El 29/12/2024.
- La J.E.I.G.P., procederá a proclamar de manera provisional las vocalías electas.
- Contra el acuerdo se podrá interponer reclamación ante J.E.T. plazo de 4 días hábiles desde la proclamación provisional de las vocalías electas 02/01 al 08/01 de 2025. Resolución antes del 15/01 de 2024.
- Constitución del Pleno del Consejo Regulador. A partir del 16 de diciembre de 2024.

Todas las reclamaciones previstas en el anterior Anexo I se presentarán, preferentemente y sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la sede de la Junta Electoral de la Indicación Geográfica Protegida, sita en Escacena del Campo (Huelva), Ctra de la Estación, s/n; en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La Junta Electoral de la Indicación Geográfica Protegida, previa consulta a la Junta Electoral Territorial, podrá variar algunas de las fechas antes mencionada, en función de cómo se vayan realizando o no las posibles reclamaciones y la resolución de las mismas. Dicha información se hará pública por los mismos medios y en los mismos lugares en los que se expongan las listas electorales.